

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 29/2007, de 15 de marzo de 2007, por el que se crea un Centro Docente Público en Ribamontán al Mar, para el Curso Escolar 2006/2007.

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre (BOC de 20 de enero), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en Materia de Enseñanza no Universitaria, transfiere a la Comunidad Autónoma las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

El órgano competente para la creación de Centros públicos es el Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como, en el artículo 2 de R.D. 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y colegios de Educación Primaria.

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar ha solicitado la creación de un Centro Público destinado a niños y niñas de 0 a 3 años.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día de 15 de marzo de 2007.

DISPONGO

Artículo 1.- Se crea el siguiente Centro Docente Público:
1.- Una Escuela Infantil denominada «Claudio del Río» en Somo - Cod. 39018962.

Artículo 2.- La titularidad del Centro Docente Público a que se refiere el artículo anterior corresponde al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Segunda.- Las competencias relativas al nombramiento y cese del director y del equipo directivo, se entenderán referidas al titular público promotor, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LODE.

Tercera.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos
07/4051

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 30/2007, de 15 de marzo, por el que se renuevan parcialmente los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los alumnos de la Universidad de Cantabria.

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en los apartados 1 y 2 del artículo 5, la designación de ocho miembros en representación de la Junta de Gobierno, actual Consejo de Gobierno de la Universidad, de los cua-

les serán miembros natos el Rector, el secretario general y el Gerente de la Universidad y los cinco miembros restantes serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria entre sus componentes, debiendo estar representados los profesores, los alumnos y el personal de Administración y Servicios.

Por Decreto 98/2006, de 5 de octubre, por el que se renuevan parcialmente los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los alumnos de la Universidad de Cantabria, se acordó por el Consejo de Gobierno de Cantabria el nombramiento como vocal en representación del sector alumnos a don Jorge Gutiérrez Martín.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2007, acordó proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la sustitución del anterior representante de los estudiantes, don Jorge Gutiérrez Martín, por el actual presidente del Consejo de Estudiantes don Alfonso Santibáñez Canales.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la excelentísima señora consejera de Educación, al amparo de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los artículos 7 y 10 de la Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de marzo de 2007,

DISPONGO

Artículo Único: El cese como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria de don Jorge Gutiérrez Martín, nombrado por Decreto 98/2006, de 5 de octubre, en representación del Sector Alumnos, y el nombramiento de don Alfonso Santibáñez Canales en sustitución del mismo.

Santander, 15 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos
07/4052

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la Federación Cántabra de Hípica, ratificados por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 19 de febrero de 2007.

Vistos los estatutos de la Federación Cántabra de Hípica, aprobados provisionalmente en asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2006, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto,

RESUELVO

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efecto frente a terceros a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Santander, 27 de febrero de 2007.-El director de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez.